

# Reglamento para el uso de Aulas Híbridas

Coordinación de Ambientes Virtuales de Aprendizaje

enero de 2025



## Contenido

1. Finalidad.....	2
2. Definiciones.....	2
2.1 Aulas Híbridas convencionales.....	2
2.2 Aulas Híbridas 2.0.....	2
3. Principios Rectores.....	3
4. Normas Generales de Uso.....	3
4.1 Para estudiantes.....	3
4.2 Para docentes.....	4
4.3 Para el personal de soporte técnico.....	4
5. Conservación de Infraestructura.....	4
6. Sanciones.....	4
7. Disposición Final.....	5

## 1. Finalidad

El presente reglamento establece las normas para el uso adecuado de las Aulas Híbridas, con el objetivo de garantizar que dichas instalaciones cumplan de manera óptima su propósito: favorecer una experiencia educativa integral, equitativa y de calidad tanto para estudiantes presenciales como para quienes participan a distancia, en coherencia con la misión humanista y cristiana de la Universidad Cristóbal Colón.

## 2. Definiciones

### 2.1 Aulas Híbridas convencionales

Son las aulas equipadas con tecnología emergente que permite, de forma esencial, la comunicación simultánea entre participantes ubicados en campus y participantes a distancia.

Su diseño es elemental, con recubrimiento parcial de muros y sin plafones acústicos.

Cuentan con micrófono de solapa para el docente, bocinas de alta fidelidad, computadora de escritorio con acceso a Internet, proyector y cámaras fijas, una orientada en la posición del docente cuando se ubica en el escritorio y otra apuntando al pintarrón.

### 2.2 Aulas Híbridas 2.0

Son aulas equipadas con tecnología de punta a partir de 2023, con el propósito de optimizar la experiencia educativa y la comunicación didáctica en clases con participación híbrida, incorporando:

- Cámara de 180° con seguimiento automático de los hablantes y modo pintarrón.
- Micrófono ambiental de 360°, con filtrado de ruidos, mejora de la nitidez de las voces y sistema avanzado de balanceo de fuentes de sonido en las zonas del aula.
- Altavoces de alta fidelidad.
- Computadora de escritorio con acceso cableado a Internet.
- Canalización oculta de cableado entre dispositivos.

- Punto de acceso WiFi para los estudiantes.
- Mejora de aires acondicionados.
- Paneles y recubrimientos acústicos en plafón y muros del aula.
- Proyector con pantalla plegable.
- Pintarrón.

### ● 3. Principios Rectores

1. **Respeto y cuidado del patrimonio universitario:** Las Aulas Híbridas están equipadas con tecnología de punta y materiales especializados que requieren un uso responsable.
2. **Accesibilidad equitativa:** Se prioriza una experiencia homogénea de aprendizaje entre estudiantes en campus y en modalidad remota.
3. **Colaboración y servicio:** Se reconoce el rol del personal docente y de soporte técnico como responsables de la operación y el mantenimiento de los equipos.
4. **Finalidad educativa:** Todo uso debe orientarse exclusivamente a fines académicos, formativos y pastorales.

### ● 4. Normas Generales de Uso

#### 4.1 Para estudiantes

- Está estrictamente prohibido manipular dispositivos tecnológicos (cámaras, micrófonos, consolas, proyectores, pantallas, cableado y demás equipos instalados).
- Los estudiantes deberán abstenerse de realizar ajustes técnicos, aunque sean mínimos.
- Los muros y plafones con recubrimientos acústicos no deben tocarse ni usarse para fijar carteles, letreros, papeles adhesivos o cualquier otro objeto.
- Se prohíbe consumir alimentos o bebidas que puedan poner en riesgo los equipos o el mobiliario especializado.

## 4.2 Para docentes

- La operación de los equipos deberá realizarse únicamente mediante los **controles remotos designados** y el **software de la computadora de aula**.
- En las Aulas Híbridas 2.0, queda prohibida cualquier manipulación directa de hardware (conexiones, ajustes físicos de cámaras, micrófonos o cableado), en tanto que en las Aulas Híbridas convencionales, la única manipulación de hardware permitida es la del micrófono de solapa, para su colocación y uso.
- En caso de requerir ajustes técnicos adicionales, el docente deberá solicitar la intervención del **personal de soporte técnico**.
- Se fomenta el uso responsable de los recursos tecnológicos para enriquecer la interacción pedagógica, manteniendo la atención equitativa a los estudiantes presenciales y remotos.

## 4.3 Para el personal de soporte técnico

- Son los únicos autorizados para manipular físicamente el hardware y los recubrimientos acústicos.
- Tienen la responsabilidad de dar mantenimiento preventivo y correctivo, garantizando la funcionalidad de las Aulas Híbridas.
- Deben brindar acompañamiento y asesoría técnica al cuerpo docente cuando sea requerido.

## 5. Conservación de Infraestructura

- Las aulas cuentan con **muros y plafones acústicos** diseñados para optimizar la calidad del sonido; está prohibido colocar cualquier material sobre ellos.
- Cualquier daño ocasionado por uso indebido será responsabilidad del infractor y estará sujeto a sanciones según los reglamentos institucionales vigentes.

## 6. Sanciones

El incumplimiento de este reglamento podrá dar lugar a:

- Llamados de atención verbales o escritos.
- Reparación económica por daños ocasionados.

- En casos graves o reincidentes, sanciones académicas o administrativas, conforme al reglamento general de la Universidad.

## 7. Disposición Final

Este reglamento tiene carácter obligatorio y su cumplimiento es indispensable para asegurar que las Aulas Híbridas contribuyan al desarrollo académico y espiritual de la comunidad universitaria.